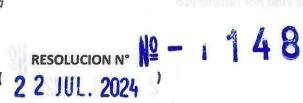
Conservamos la vida por naturaleza



Por medio de la cual se ordena trabajo en casa y se dictan otras disposiciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE —

CARDIQUE

En uso de sus facultades legales conferidos por la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que, mediante información contenida en los diferentes medios de comunicación nacional, regional y local, se da cuenta del paro de taxistas nacional el próximo 23 de julio de 2024, lo cual fue corroborado por el gremio de taxistas, a través del presidente de Asociación de propietarios y conductores de taxistas y dentro de sus anuncios señala el cierre vial de los puntos más estratégicos en la ciudad de Cartagena de Indias.

Que, frente al paro nacional, la Alcaldía de Cartagena a través del Decreto 1095 del 22 de julio de 2024, decretó varias medidas preventivas para mitigar el impacto de la movilización, ordenando la suspensión de clases en todas instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad, el trabajo en casa de los funcionarios y contratistas del nivel central, así como los entes descentralizados y desconcentrados del Distrito, e igualmente invitando al sector privado a implementar el teletrabajo de sus empleados durante la jornada de protesta. Todo lo anterior, con el objeto de garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos durante el paro nacional.

Que una de las consideraciones principales, para adoptar el trabajo en casa por parte de las entidades que cuentan con instalaciones en el distrito de Cartagena, es la seguridad, la cual durante los días de paro y movilizaciones se ve afectada, arriesgando la seguridad y la vida de los ciudadanos en general.

Que con la expedición de la Ley N° 2088 de 2021 y el Decreto N° 1662 de 2021, se regula la habilitación del trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral.

Que, en virtud de lo anterior, acogiendo las medidas impartidas por el Distrito de Cartagena, en aras de garantizar la movilidad y seguridad de los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE y sus usuarios, se decide realizar trabajo en casa el día 23 de julio de 2024.

Que, a fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos de salud y seguridad en el trabajo se procederá a notificar la presente resolución a la Administradora de Riesgos Laborales ARL POSITIVA, de tal manera que se proceda al cumplimiento de los requisitos de trabajo en casa.

Que, en mérito de lo expuesto,



Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique Conservamos la vida por naturaleza



Por medio de la cual se ordena trabajo en casa y se dictan otras disposiciones.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Habilitar el trabajo en casa para los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, por el día 23 de julio de 2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO I: Los funcionarios desempeñarán sus labores virtuales, en el horario laboral diario de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. y los viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARAGRAFO II: Se excepciona el área de recepción, quien prestará sus servicios de manera presencial y en el horario habitual.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese a la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE y a la comunidad en general, lo dispuesto en la presente Resolución, a través de la Oficina de Comunicaciones y Prensa de la entidad.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 2 2 JUL. 2024

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANGELO BACCI HERNANDEZ

Director General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Ilena Morales Itza	Profesional Especializado	-1/enaur
Revisó	Liliana Sánchez Salvador Sayde Judith Escudero Jaller	Profesional Especializado - Coordinador Talento Humano. Subdirector Administrativo y Financiero.	Strunder Stady D
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	×

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y admínistrativas vigentes por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

